



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 85/2017

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 85/2017

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de diez de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente del recurso de apelación, **RAP 85/2017**, integrado con motivo de la demanda interpuesta por Juan Carlos Fernández Zulueta, ostentándose como representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz en Cuichapa, Veracruz, a través del cual *"presenta queja y/o denuncia en contra de los ciudadanos Israel Martínez Solano, Luis Navarro Javome, Wilfrido Montecinos Torquemada y Miguel Ángel Ortiz Lagunez, todos integrantes de la planilla de regidores del Partido Verde Ecologista de México, por la presunta violación a los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley en su modalidad de no haber pedido autorización para separarse por lo menos cinco días antes de sus registros como candidatos a regidores como servidores públicos del Ayuntamiento de Cuichapa"*, y

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo. El recurso de apelación se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 356, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor al Partido Político Movimiento Ciudadano.

III. Domicilio del actor. En atención a que el actor no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, y al no haber dado cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de diez de junio de la presente anualidad fijado en estrados de este órgano jurisdiccional a las diecisiete horas de la fecha indicada, en el término en el concedido para que cumpliera con dicho requisito, las notificaciones al actor deberán realizarse en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior de conformidad con los artículos 362, inciso c), y 363, fracción I, del Código Electoral local.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado al Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



MABEL LOPEZ RIVERA